Expediente número: TEECH/JNE-M/035/2018 Acumulado al TEECH/JNE-M/023/2018



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio de dos mil dieciocho.-----

--- Primero.- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha doce de los corrientes, signado por la ciudadana Matilde Carolina González de la Cruz, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Teopisca 095 Distrito 22 Chamula del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecinueve fojas útiles, por medio del cual remite Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el ciudadano Óscar Eusebio Hernández Robles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Podemos Mover a Chiapas, en contra de: "los resultados de escrutinio y cómputo de casillas de la elección para el ayuntamiento de Teopisca y en estricto sentido el cómputo de las casillas, básica, contigua 1,

- --- Tercero. En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral; y, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave alfanumérica TEECH/JNE-M/035/2018; así mismo, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se decreta la acumulación del presente expediente al TEECH/JNE-M/023/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en tal virtud, con fundamento en el diverso 393, del Código comicial local antes señalado, remítase a la ponencia del Suscrito, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del último expediente en cita, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Tocante al original del Instrumento Notarial número veintiún mil setecientos noventa y cuatro, volumen número trescientos diez, suscrito por el licenciado Raymundo Eduardo Cruz Aguilar, Notario Público número veintidós, de Comitán de Domínguez, Chiapas, resguárdese en sobre amarillo y remítase a la ponencia en turno, certificándose la fotocopia simple de la misma, que acompaña en la demanda del actor, para que obre en el expediente de mérito.-----

--- Notifíquese por estrados y cúmplase.----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----